GS-2022-081802 DISAN- ARASI- GUSES

Bogotá. 18 DIC 2022

Señora coronel
SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO
Directora de Sanidad Policía Nacional
Bogotá.

ASUNTO: informe de supervisión del mes de noviembre del contrato No 07-7-20163-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO (X) O FINAL

Desde	16/11/2022	**Hasta**	30/11/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Mediante orden interna No.129 de 01/09/2022, se designa el encargo a la Señora Capitán Janeth Cecilia Vélez Vélez obrando en calidad de encargo de la jefatura del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, periodicidad establecida para la entrega de informes de supervisión mensual.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

1. Informe de supervisión del mes noviembre 2022 del periodo comprendido entre el 16-11-2022 y el 30-11-2022, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**07-7-20163-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE CODO MIOELÉCTRICO PARA PRÓTESIS CON SISTEMA MIOELÉCTRICO Y/O COMPUTARIZADO MARCA OTTOBOCK QUE INCLUYE LA MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRÓTESIS
Contratista	OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA S. A. S
Representante legal	NYDIA GONZÁLEZ GARZON
Valor inicial del contrato	$142.379.900,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$142.379.900,00
Plazo de ejecución inicial	45 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/11/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se programo al usuario para la valoración, prescripción de los elementos protésicos ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación en la ciudad de Sincelejo - Sucre.

- Se coordinó con el responsable de rehabilitación y el contratista OTTOBOCK para realizar la valoración y esta pendiente el traslado a la ciudad de Bogotá para la adaptación y puesta en funcionamiento de la prótesis y posterior entrega a satisfacción de la prótesis ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación.

- Se verifico funcionamiento y adaptación del elemento protésico con el usuario dejando el respectivo registro en la historia clínica del usuario.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL FACTURADO				$00

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla No. 62157055
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	N/A
10	El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	N/A
11	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	N/A
12	El CONTRATISTA deberá restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
13	Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar la cual se encuentra disponible en la paina web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA www.anla.gov.co . (link : "tramites y servicios" luego clic en "RIUA" y escoger la opción "RIUA AMBIENTAL") y anexar pantallazo.	SI	N/A
14	El contratista asegurar la disposición final de los residuos peligrosos (RAEES) generados durante la ejecución de la actividad y entregara los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al decreto 1073 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" del Ministerio	SI	N/A

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Articulo 2.2.6.1.3.1. Por la cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, el contratista deberá entregar al supervisor la certificación de la disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad (entregar certificado de disposición final al supervisor del contrato).		
15	El contratista deberá verificar y garantizar que los equipos eléctricos cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el energy Star 6.0, de igual forma deberá atender a la ley 1672 del 19 de julio 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política publica de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). y se dictan otras disposiciones.	SI	N/A
16	El CONTRATISTA dotará al personal que se requiera para la ejecución del contrato, de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.	SI	N/A
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993, asi mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBS
El oferente GARANTIZA que en coordinación con el comité de especialistas en Rehabilitación realizará la valoración del usuario en la ciudad de Bogotá, para determinar el tipo de suministro de codo mioeléctrico para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de la prótesis.	SI	Esta programado para el 15 de diciembre del año en curso
El Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, coordinará con el Responsable de Rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud, el traslado del usuario al lugar donde se realizará la valoración, para determinar el tipo de suministro de dispositivo y/o elemento protésico para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de la prótesis y entrega del elemento protésico por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación al usuario del SSPN. El Oferente GARANTIZA que los traslados del usuario que susciten en el caso en que haya incumplimiento por mala adaptación, funcionamiento del elemento o inobservancia a las especificaciones técnicas formuladas, correrán por cuenta del contratista, previa verificación por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación, Por lo tanto deberá asumir los costos adicionales para dar por terminado el proceso y recibido a satisfacción ante el Comité de especialistas; Es decir, el oferente deberá asumir los recursos logisticos incluidos los gastos por traslados ida y regreso desde la ciudad de origen a la ciudad de entrega, ademas de los traslados dentro de la ciudad para la asistencia a las citas asignadas para el proceso de adaptación y posterior entrega del elemento protésico y/o prótesis.	SI	Esta programado para el 15 de diciembre del año en curso
El Oferente CERTIFICA que la garantia ofrecida para este elemento protésico tiene una vigencia de doce (12) meses por el mantenimiento preventivo, y treinta y seis (36) meses para codo. Incluyendo un mantenimiento obligatorio a los Veinticuatro (24) meses, este mantenimiento no será cobrado como adicional. Si se requiere mantenimiento, el oferente entregará un codo de similares condiciones en calidad de préstamo para no generar traumatismo que afecten la independencia del usuario, durante el tiempo que el elemento permanezca en la empresa. Esta garantia rige a partir del momento del recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación. Es de tener en cuenta que estas	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBS
garantías se aplicarán por defectos de fabricación, y no adaptación del elemento al usuario, no hace relación por cambios fisiológicos del usuario.		
El oferente GARANTIZA que en el documento acta de entrega debe quedar especificada la fecha para el mantenimiento preventivo del elemento entregado y debe hacer llegar documento escrito de lo actuado con firma del paciente al Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto de ARASI para ser socializado en el Comité de Especialistas en Rehabilitación y consignado en la historia clínica del usuario.	SI	Esta programado el traslado a la ciudad e Bogotá para el 15 de diciembre del año en curso para inicia proceso.
El oferente ANEXA registro INVIMA, para el componente de la prótesis a ofertar. En caso de que dicho registro se encuentre en trámite se deberá presentar certificación expedida por el INVIMA, que permita corroborarlo. Así mismo en el evento que no requiera registro INVIMA, se debe anexar certificación expedida por el INVIMA. (Anexa Registro)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente ANEXA CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS del país de origen del producto. (Anexa Certificación)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente ANEXA la certificación de autorización por parte del fabricante de comercialización y distribución del producto ofertado. (Anexa Certificación)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente CERTIFICA que el BIEN OFRECIDO es fabricado con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía y para ello ANEXA certificación de garantía de compatibilidad de las partes utilizadas en la fabricación de la prótesis. EXPEDIDA POR LA CASA FABRICANTE. (Anexa Certificación)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente CERTIFICA que brindará la adaptación protésica requerida por el usuario; con el personal que ofrece en el presente proceso y de acuerdo al concepto del Comité de Especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, teniendo en cuenta las necesidades individuales del usuario. (Anexa Certificación)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **CERTIFICA** que en el evento de solicitar el reemplazo del codo porque haya salido del mercado, demostrará mediante una certificación del importador o fabricante, que dicho elemento se descontinuo y así mismo el que ofrece para reemplazarlo cumple con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado, y el costo no puede exceder el valor de elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación de los elementos antes mencionados por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación y modificación del contrato. (Anexa Certificación)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente GARANTIZA la entrega de la prótesis mioeléctrica con el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo ante el Comité de Especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional. Previa programación establecida para tal fin. Así mismo el oferente informará al Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto con antelación no menor a 8 días, la programación del usuario que recibirán la prótesis, con el fin de que pueda ser debidamente agendado en el SISAP.	SI	Esta programado el traslado a la ciudad e Bogotá para el 15 de diciembre del año en curso para inicia proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBS
La entrega se hará dentro de los 45 días calendario a partir de la valoración del usuario, tiempo que debe incluir correcta adaptación, buen funcionamiento y reentrenamiento básico de la prótesis mioeléctrica y/o computarizada.		
El oferente **ACEPTA** la evaluación del componente estructural a ofertar mediante catalogo original o ficha técnica, el cual deberá **ANEXAR** a la plataforma SECOP II, de forma legible y en idioma **ESPAÑOL**. Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante con el cumplimiento de las especificaciones técnicas de dónde obtuvieron la información, en ningún caso serán aceptadas certificaciones con información contraria a la descrita en los catálogos o fichas técnicas; las cuales deben cumplir los siguientes parámetros: • Documento original con traducción al castellano, si así lo requiere. • Firmada por el representante legal o gerente general de fábrica o director de producción o de producto de fábrica. • La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a 120 días calendario anteriores al cierre del proceso. Serán aceptadas certificaciones emitidas por el fabricante. (Anexa Catálogos, fichas técnicas y/o Certificaciones)	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **GARANTIZA**, la asistencia del técnico ortoprotésista al Comité de Especialistas en Rehabilitación de la Dirección de Sanidad Policía Nacional, en la fecha y horario programado para tal fin, durante el tiempo de la ejecución del contrato, para garantizar que la valoración, control y entrega de las prótesis mioeléctrica y/o computarizada, se ajuste a criterios técnicos y científicos que garanticen la mejor calidad y adaptación del elemento de acuerdo a las necesidades del usuario, así mismo realizar coordinadamente el seguimiento al usuario y agilizar las conductas de remisión al taller ortopédico.	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **GARANTIZA** que, en caso de requerimiento de garantía, asumirá el embalaje, traslado, reparación y entrega nuevamente de la prótesis mioélectrica y/o computarizada desde el domicilio del usuario (a nivel Nacional) hasta la ciudad de Bogotá y viceversa. Con el fin de evitar el desplazamiento del usuario. Con excepción de los casos en que se compruebe el mal uso del elemento por parte del usuario, el cual será determinado por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación y el contratista.	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **CERTIFICA** que cuenta con un TERAPEUTA FISICO, con experiencia mínima laboral de un (1) año en procesos de protetización para lo cual debe certificar la relación laboral existente con el oferente. Así mismo un ORTOPROTESISTA, con experiencia mínima de un (1) año en la elaboración y adaptación de prótesis mioeléctricas y/o computarizadas. Además, se hará entrega del **Anexo No. 8 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO** debidamente diligenciado, de los profesionales anteriormente nombrados, con sus soportes (Diplomas, acta de grado, tarjeta profesional, certificaciones de cursos realizados, entre otros). Los cuales asistirán al Comité de Especialistas en Rehabilitación, para realizar la verificación de la adaptación y funcionamiento del elemento y en caso de ser necesario se harán las modificaciones respectivas. (Anexa formato diligenciado y soportes)	**SI**	Esta programado el traslado a la ciudad e Bogotá para el 15 de diciembre del año en curso para inicia proceso con el personal que presento en la oferta.
El oferente **GARANTIZA** que en caso de mala calidad del bien que fue reemplazado durante el suministro del codo mioelectrico para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de la prótesis, este será reemplazado por uno nuevo con las mismas características.	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBS
		presentar la oferta.
El oferente ANEXA Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **CERTIFICA** tener creado el Departamento de Gestión Ambiental conforme lo establece el Decreto 1299 de 2008. (Anexa Certificado)	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **GARANTIZA** el cumplimiento de la Resolución No 2968 del 14 de agosto de 2015 emitida por el ministerio de salud y protección social por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa en el territorio nacional.	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **CERTIFICA** que sostendrá el precio ofertado de su propuesta durante la ejecución del contrato. (Anexa Certificado)	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **CERTIFICA** compatibilidad con el software, componentes y microprocesadores para el suministro del codo mioelectrico para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de la prótesis. (Anexa Certificado)	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente GARANTIZA que la mano de obra se encuentra incluida en la oferta presentada, de acuerdo a la valoración del usuario, dicho valor no tendrán variación en el momento del mantenimiento preventivo en casa matriz, independiente que se presente un cambio a lo que estaba previsto en la solicitud del Comité de Especialistas en Rehabilitación para el usuario; el oferente mantendrá el precio ofertado para el mantenimiento frente a cualquier variación.	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **CERTIFICA** que durante la ejecución del contrato llevará un archivo en Excel con información acerca de la valoración y proceso del usuario, en el que deberá registrar novedades (si estas son propias de las condiciones médicas del paciente o están relacionadas con las características del elemento protésico) y datos de importancia relacionados con el proceso de suministro del codo mioelectrico para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de la prótesis. (Anexa Certificado)	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **GARANTIZA** que cuenta con un stock de insumos para la elaboración y adaptación del respectivo suministro del codo mioeléctrico para prótesis con sistema mioeléctrico y/o computarizado marca ottobock que incluye la mano de obra por instalación y funcionamiento de la prótesis sobre medida de tecnologia protésica.	**SI**	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBS
El oferente **GARANTIZA,** que la formulación y las recomendaciones de los elementos, deben realizarse única y exclusivamente por los profesionales que integran el Comité de Especialistas en Rehabilitación, si recomienda o sugiere algún elemento protésico al usuario directamente sin el consentimiento de los profesionales del comité, deberá asumir el costo de este.	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **CERTIFICA** que cuenta con disponibilidad en el servicio de un equipo de sensor para captación de la actividad mioeléctrica para obtener información suficiente para la ubicación de los electrodos de superficie en una prótesis mioeléctrica y así lograr una correcta adaptación del elemento. (Anexa Certificado)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar **carta firmada por el representante legal** manifestando que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.(Anexa Certificado)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **GARANTIZA** que en el caso en que suministre algún equipo, insumo y/o repuesto deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 447 de 2018 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación, etiquetas, entre otros.	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente **GARANTIZA** que si durante la ejecución del contrato, el contratista genera algún tipo de residuo peligroso, deberá asumir la responsabilidad frente al tratamiento y disposición del mismo. Frente a lo cual entregará los soportes correspondientes. (Anexa Certificado)	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
El oferente GARANTIZA que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.
En caso devolución de un dispositivo y/o elemento protésico por parte del usuario dentro del marco del contrato, la empresa contratista asegurará la correcta disposición final del mismo remitiendo los documentos correspondientes que obren como soporte.	SI	El contratista anexo certificación al momento de presentar la oferta.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del **16 noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**, no se presentaron novedades en la valoración y prescripción y el elemento protésico se encuentra en proceso de importación y nacionalización por parte del contratista.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (15) dias calendario desde que inicio el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional efectuará el pago del contrato a suscribir en pagos mensuales. de acuerdo a los elementos suministrados en ese periodo, y de la facturas electrónicas presentadas por el proveedor dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única de Central de cuentas de la DISAN, ubicada en la Calle 44 No. 50 - 51 CAN en la ciudad de Bogotá, acompañada del recibo a satisfacción técnico - económico expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes; teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Se hace necesario la verificación de la entrega del elemento al usuario por parte de los profesionales que conforman el comité de especialistas en rehabilitación, quienes aprobarán y emitirán el recibido a satisfacción, de la correcta adaptación y buen funcionamiento del elemento protésico.

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 7 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN" de la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera: "...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."
De igual forma, el jefe del Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto presentará para la entrada al Almacén General de Sanidad los siguientes documentos:

Factura electrónica en físico del servicio de mantenimiento que cumpla con los requerimientos de ley.
Certificado de aportes parafiscales expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
Formula en original expedida por los profesionales del Comité de Especialistas en Rehabilitación.
Recibido a satisfacción por parte del Comité de Especialistas en Rehabilitación.
Fotocopia del Documento de Identidad del usuario.
Constancia de Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato (RAS).
Formato de recepción de bienes.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: OTTOBOCK HEALT CARE ANDINA S.A.S
BANCO: DAVIVIENDA S A
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 0550462500009792

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$142.379.900,00	100%
Valor total de las entregas	$ 00	0%
Valor total facturado	$ 00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 00	%
Valor pendiente de entrega	$142.379.900,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	$ 00	N/A	$ 00	$ 00	N/A

4.2 Entrada de Bienes.

Durante los 15 días del mes de noviembre se realizó la valoración al usuario del Subsistema de Salud de la Policia Nacional que se encuentran en proceso importación de componentes y posterior adaptación por parte de la empresa por lo tanto el contratista no realizo facturación.

RECOMENDACIONES

No aplica

3. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI (x)**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del **16 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022**.
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán. **JANETH CECILIA VELEZ VELEZ**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Correo: disan.guses@policia.gov.co
Tel: 6015804400 ext. 7693